

# EL AGUA

Derecho humano en México.

## Artículo 4º

En la Carta Magna se estableció que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.



“El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los tres niveles de gobierno y de la ciudadanía”.

(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE FEBRERO DE 2012)

# Infórmate

es TU derecho.



[rnpt.sivne.org.mx/pagina](http://rnpt.sivne.org.mx/pagina)